

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEARACTA DE INSPECCIÓN

D. [REDACTED] Inspector acreditado por el Consejo de Seguridad Nuclear para la Comunidad Foral de Navarra,

CERTIFICA: Que se ha personado, el día diez de mayo de dos mil dieciséis en los locales de la empresa **GEEA GEÓLOGOS S.L.**, sitos en [REDACTED] en HUARTE (Navarra).-----

Que la visita tuvo por objeto realizar la inspección de una instalación radiactiva de segunda categoría, destinada a la medida de densidad y humedad en suelos, ubicada en el emplazamiento referido, cuya autorización vigente (MO-06) fue concedida por el Departamento de Economía, Hacienda, Industria y Empleo del Gobierno de Navarra con fecha 20 de febrero de 2015.-----

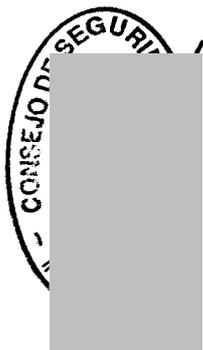
La inspección fue recibida por D. [REDACTED] Supervisor de la instalación, en representación del titular, quien aceptó la finalidad de la inspección en cuanto se relaciona con la Seguridad Nuclear y la Protección Radiológica.-----

El representante del titular de la instalación fue advertido previamente al inicio de la inspección que el Acta que se levante de este acto, así como los comentarios recogidos en la tramitación de la misma, tendrán la consideración de documentos públicos y podrán ser publicados de oficio, o a instancia de cualquier persona física o jurídica. Lo que se notifica a los efectos de que el titular exprese qué información o documentación aportada durante la inspección podría no ser publicable por su carácter confidencial o restringido.-----

De las comprobaciones efectuadas por la Inspección, así como de la información requerida y suministrada por el personal antes citado, resulta que:

UNO. INSTALACIÓN

- Disponen de dos equipos portátiles para la detección y medida de las radiaciones, de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] con nº de serie 73153 y 38950, calibrados por la [REDACTED] en fechas 19/09/13 y 17/04/15, respectivamente. Que la instalación disponía de un procedimiento específico para la calibración y verificación de dichos equipos.-----



CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- En el interior del local se encontraban, dentro de un recinto de hormigón construido al efecto, dos equipos radiactivos de la firma [REDACTED] modelo [REDACTED] uno, con nº de serie M 39109167, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 23/08/89, con nº de serie 324FG, y otra de americio-241/berilio de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 17/07/89, con nº de serie 3455AB, y otro, con nº de serie M 38068286, provisto de dos fuentes radiactivas encapsuladas, una de cesio-137 de 370 MBq (10 mCi) de actividad en fecha 9/12/87, con nº de serie 333EJ, y otra de americio-241/berilio de 1,85 GBq (50 mCi) de actividad en fecha 8/03/88, con nº de serie 3462AA.-----

- Según se manifestó, el equipo con nº de serie M 39109167 se encontraba almacenado sin uso y sin la realización de las revisiones técnicas ni de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas que contiene hasta que se necesite usar de nuevo, lo cual fue comunicado al CSN en fecha 11/09/15.-----

- Los equipos disponían de sus correspondientes placas identificadoras. Que los contenedores, Tipo A, utilizados para su transporte se encontraban debidamente señalizados.-----

- La instalación se encontraba señalizada, de acuerdo con el Reglamento de Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, disponiendo de medios para establecer un acceso controlado. Que disponían de la señalización necesaria para las operaciones de campo.-----

- Estaban disponibles extintores de incendios.-----

DOS. NIVELES DE RADIACIÓN

- De los niveles de radiación medidos en las proximidades de los equipos, no se deduce puedan superarse, en condiciones normales de operación, los límites de dosis establecidos.-----

TRES. PERSONAL DE LA INSTALACIÓN

- Estaban disponibles y vigentes una Licencia de Supervisor y una de Operador.--

- Realizan el control dosimétrico de los trabajadores expuestos (dos personas), por medio de dosímetros de termoluminiscencia, procesados por la firma [REDACTED] registrándose las dosis recibidas.-----

CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaban disponibles los certificados de los reconocimientos médicos anuales de los dos trabajadores expuestos, clasificados en la categoría "A", realizados por el Servicio de Vigilancia de la Salud de [REDACTED] de Pamplona.-----

CUATRO. GENERAL, DOCUMENTACIÓN

- Estaban disponibles los siguientes documentos:

- * Certificados de homologación y control de calidad de los equipos.
- * Certificados de actividad y hermeticidad de las fuentes radiactivas contenidas en los equipos.
- * Certificados de aprobación de las fuentes como materia radiactiva en forma especial.-----

- Estaban disponibles los certificados de las pruebas de hermeticidad de las fuentes radiactivas y de las revisiones de los equipos, realizadas con una periodicidad anual por la firma [REDACTED] S.A. de Madrid. Que la instalación dispone de un procedimiento para la realización de las revisiones técnicas de los equipos desde el punto de vista de la Protección Radiológica, con una periodicidad semestral.-----

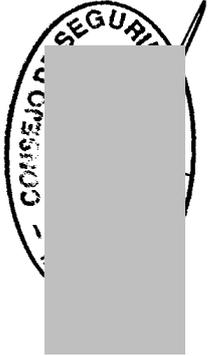
- Disponen de los documentos y medios materiales necesarios para el cumplimiento de lo dispuesto en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por Carretera. Que la instalación dispone de Consejero de Seguridad.-----

- Disponían de un compromiso por parte de la firma [REDACTED] para la futura retirada de los equipos radiactivos fuera de uso.-----

- Estaba disponible la documentación justificativa de que el personal de la instalación conoce el Reglamento de Funcionamiento y el Plan de Emergencia. Que la instalación había implantado el Programa de Formación para los trabajadores expuestos.-----

- Estaban disponibles tres Diarios de Operación, uno general de la instalación y dos específicos de los equipos, debidamente diligenciados y cumplimentados.-----

- Habían remitido al CSN y a la Dirección General de Industria, Energía e Innovación del Gobierno de Navarra el Informe Anual de actividades correspondiente al año 2015.-----



CSNCONSEJO DE
SEGURIDAD NUCLEAR

- Estaba disponible la Póliza de Cobertura del Riesgo por Daños Nucleares.-----

CINCO. DESVIACIONES

- Según se manifestó, no se habían efectuado por parte del personal de la instalación todas las pruebas detalladas en el procedimiento para la realización de las revisiones técnicas (mecánica – funcional) semestrales de los equipos, constando en registros que si se habían realizado.-----

- La linterna de que disponen en el vehículo utilizado para el transporte del equipo radiactivo se encontraba sin baterías.-----

- En el vehículo tan solo disponían de un extintor de incendios.-----

Con el fin de quede constancia de cuanto antecede y a los efectos que señala la Ley 15/1980 de creación del Consejo de Seguridad Nuclear, la Ley 25/1964 sobre Energía Nuclear, el RD 1836/1999 por el que se aprueba el Reglamento sobre Instalaciones Nucleares y Radiactivas, el RD 783/2001 por el que se aprueba el Reglamento sobre Protección Sanitaria contra las Radiaciones Ionizantes, y la referida autorización, se levanta y suscribe la presente acta por triplicado en Pamplona y en la sede del Instituto de Salud Pública y Laboral de Navarra, a doce de mayo de dos mil dieciséis.

TRÁMITE. En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 45.1 del RD 1836/1999, se invita a un representante autorizado de **GEEA GEÓLOGOS S.L.**, para que con su firma, identificación, lugar y fecha, manifieste su conformidad o reparos al contenido del Acta.-

ANEXO DESVIACIONES

- SEGÚN SE MANIFESTO, NO SE HABIAN EFECTUADO POR PARTE DEL PERSONAL DE LA INSTALACIÓN TODAS LAS PRUEBAS DETALLADAS EN EL PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICAS (MECÁNICA-FUNCIONAL) SEMESTRALES DE LOS EQUIPOS, CONSTANDO EN REGISTROS QUE SI SE HABÍAN REALIZADO

MEDIDA CORRECTIVA

- ESTAMOS CONFECCIONANDO UN NUEVO PROCEDIMIENTO PARA LA REALIZACIÓN DE LAS REVISIONES TÉCNICAS (MECÁNICA-FUNCIONAL) SEMESTRALES DE LOS EQUIPOS, EL CUAL NOSOTROS PODAMOS EJECUTAR, UNA VEZ TERMINADA SU REDACCIÓN, LO ENVIAREMOS AL CSN, PARA SU APROBACIÓN

DESVIACIÓN

- LA LINTERNA DE QUE DISPONEN EN EL VEHÍCULO UTILIZADO PARA EL TRANSPORTE DEL EQUIPO RADIATIVO SE ENCONTRABA SIN BATERÍAS

MEDIDA CORRECTIVA

- SE HAN COMPRADO NUEVAS BATERÍAS Y SE HA COMPROBADO EL CORRECTO FUNCIONAMIENTO DE LA LINTERNA

DESVIACIÓN

- EN EL VEHÍCULO TAN SOLO DISPONÍAN DE UN EXTINTOR DE INCENDIOS

MEDIDA CORRECTIVA

- ASIGNAMOS 2 EXTINTORES PARA EL VEHÍCULO, CON UNA CARGA SUPERIOR A 4 KILOS (ENTRE LOS 2 EXTINTORES)

LO FIRMA A 20 DE MAYO DE 2016 EN HUARTE-PAMPLONA EL SUPERVISOR DE LA INSTALACION JUAN JOSE AZCUNE DE CONFORMIDAD CON EL ACTA

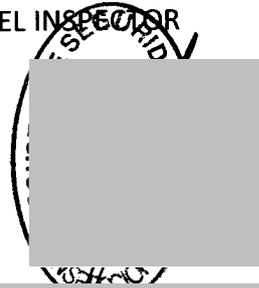
GEEA
ESTUDIOS GEOLOGICOS

DILIGENCIA.- En relación con el Acta de referencia CSN-GN/AIN/26/IRA/2033/16 de fecha 12 de mayo de 2016, el Inspector que la suscribe declara con relación a los comentarios formulados en el TRÁMITE de la misma:

- Hoja anexada, comentarios 1º, 2º y 3º.
Los comentarios no modifican el contenido del Acta.

En Pamplona, a 30 de mayo de 2016

EL INSPECTOR



Fdo:

